

Real diez, y ochocientos veinte cada una, que asenta respecto
y por cada mill noventa y dos r. y quince mrs. y
veinte con los ochocientos r. y once mrs. y por cada
garcía, y Alcaide, su ran ochocientos noventa y cinco r. y
veinte mrs. los quales devoran tener presentes en el repartimiento de

Arequase Vigueras. Vienen los garas que ran cada uno
en la moneda limpia de las Arequias que llaman de particulares
mill seiscientos, y veinte r. y tan tan. sobre q. se ane el repartim

tres mil ochocientos veinte y uno, repartidos sobre cada una onre
mrs. hacen r. mill seiscientos treinta y siete, y veinte mrs. que
de cada del ymporte de los garas, su ran para tales, veinte
y nueve r. y veinte mrs. y por cada uno de los garas de

Arequase de la Arequia que llaman de congo seiscien
tos, y diez r. se venen a cada ciento y cinquenta,
mrs. de salario de los cobradores, y doscientos, y cinquenta

de los de los cas, y a una suma componen cada un mill, y diez
r. y tan tan. sobre que se ane el repartim, son cinco
mill seiscientos ochocientos y seis, repartidos sobre cada

una veis mrs. hacen r. trescientos cinquenta, con
diez, y veis mrs. que para cada uno de los ymporte de
los garas, falan para completar los cinquenta y nueve

ve r. diez, y ocho mrs. y por cada uno de los
repartim. de obras nuevas, ochocientos y nueve r. veinte y
veis mrs. el de Arequase de particulares, veinte y nueve
r. y veinte mrs. que unidos a los ochocientos arcuenden a

